



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Turismo

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. MICHELLE FRIDMAN HIRSCH, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “SECTURJAL” Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. CLAUDIA GIL MONTES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL POR LA C. NORMA LICEA ALATORRE, EN SU CARÁCTER DE SINDICA MUNICIPAL Y POR LA C. ERIKA SOLEDAD MONTAÑO RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”, QUIENES EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, MANIFIESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUJETARSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

I.- Declara “SECTURJAL”, a través de su Representante Legal bajo protesta de decir verdad que:

- a) Está debidamente representada por la **Lic. Michelle Fridman Hirsch** en su carácter de **Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco**, según se desprende del Acuerdo emitido por el **C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro** de fecha 06 de diciembre de 2024, en que se otorgó dicha designación.
- b) De conformidad con lo previsto por el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 2, 3 numeral 1 fracción I, 5, 7 numeral 1 fracción III, 14, 16 numeral 1 fracción XIX y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 4 fracciones II, III, V y XX de la Ley de Turismo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 5 y 6 del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, la **Lic. Michelle Fridman Hirsch** en su calidad de Secretaria de Turismo, cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para suscribir el presente instrumento legal y obligarse en nombre de su representada.
- c) Tiene establecido su domicilio en la finca marcada con el número 102 de la calle Morelos, Plaza Tapatía, Zona Centro, en Guadalajara Jalisco, mismo que señala para los fines y efectos legales que se deriven del presente contrato.



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Turismo

- d) Que cuenta con la partida presupuestal **4332 “Subsidio a la Promoción Turística del Estado”**, misma que se afectará para realizar las aportaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento legal.
- e) Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **SPC130227L99**.

II.- Declara **“EL MUNICIPIO”** bajo protesta de decir verdad que:

- a) El Ayuntamiento del Municipio de Tuxpan, Jalisco, es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el cual está debidamente representado por la **C. Claudia Gil Montes en su carácter de Presidenta Municipal, por la C. Norma Licea Alatorre en su carácter de Síndica Municipal y la C. Erika Soledad Montaña Rodríguez, en su carácter de Encargada de la Hacienda Pública Municipal**, todos del Ayuntamiento del Municipio de Tuxpan, Jalisco, quienes se encuentran debidamente facultados para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 fracciones IX y XVII, 47 fracciones I y XIV, 52 fracción II, 64, 65 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b) Señalan como su domicilio legal para todos los efectos del presente instrumento legal el ubicado en Andador Portal Hidalgo número 7, colonia Centro, código postal 49800 en el municipio de Tuxpan, Jalisco.
- c) Cuenta con número de Registro Federal de Contribuyentes: **MTU850101G74**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente convenio.

III.- Declaran **“LAS PARTES”** por conducto de sus respectivos representantes y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la suscripción del presente instrumento, en virtud de las declaraciones anteriores.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, **“LAS PARTES”** convienen sujetarse a las siguientes:



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Turismo

## CLAÚSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto la participación conjunta en la promoción y fomento del turismo social en el Estado de Jalisco, bajo el **Programa de Recorridos Turísticos 2025**, tendiente a lograr que grupos sociales vulnerables tengan acceso a diversos destinos turísticos, fomentando al mismo tiempo la actividad turística en el Estado.

**SEGUNDA.-** el propósito de impulsar, desarrollar y fortalecer el **Programa de Recorridos Turísticos 2025**, en la modalidad de **Personas pertenecientes a Pueblos Indígenas Originarios** y cumplir con el objeto del convenio, **“LAS PARTES”** se comprometen a:

### POR PARTE DE “SECTURJAL”:

- Proporcionar el servicio de **transporte de ida y vuelta** entre Tuxpan y Costalegre.
- Ofrecer **una noche de hospedaje** a los beneficiarios del programa y a sus acompañantes.
- Organizar y coordinar la **agenda del recorrido**.
- Proporcionar al municipio el siguiente **material de apoyo**:
  - Formato oficial de lista de asistencia.
  - Formato oficial de encuesta de satisfacción para aplicar a los beneficiarios.
  - Lona promocional del programa, la cual deberá colocarse al frente del autobús durante todo el recorrido.
- Impartir de manera previa al recorrido un **curso de capacitación a los coordinadores** que acompañarán a los beneficiarios.

### POR PARTE DE “EL MUNICIPIO”:

- Realizar la **convocatoria y organización de los participantes**, asegurando que sean **personas pertenecientes a pueblos originarios del municipio**.
- Llevar a cabo un **sorteo transparente**, mediante el cual se seleccionarán a 10 beneficiarios directos, quienes tendrán derecho a llevar hasta tres acompañantes cada uno.
- Verificar que los participantes cuenten con **identificación oficial vigente** y documentación que acredite su **pertenencia a pueblos originarios**.
- **Registrar y subir en la plataforma habilitada** toda la información de los participantes y su documentación correspondiente, cuya dirección es:



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Turismo

<https://forms.zoho.com/secretaradeturismodelestadodej/form/PueblosOriginarios>.

- Coordinar la **logística local** para el traslado de los beneficiarios al punto de salida del transporte proporcionado por la Secretaría de Turismo.
- Integrar y resguardar la **lista oficial de participantes**, que deberá ser firmada únicamente por los ganadores seleccionados.
- **Colocar la lona promocional** proporcionada por la Secretaría de Turismo al frente del autobús durante todo el recorrido.
- **Aplicar las encuestas de satisfacción** al término del recorrido, recabando la opinión de los beneficiarios respecto al servicio de transporte, hospedaje, atención del coordinador y gasto general realizado.
- **Llevar a cabo el recorrido conforme al itinerario establecido.**
- **Entregar los documentos originales** debidamente firmados antes de partir de regreso a Tuxpan, Jalisco, dejándolos en el lobby del hotel de hospedaje para su recolección por parte de la Secretaría de Turismo.
- Proporcionar a "SECTURJAL", **evidencia fotográfica** de las actividades realizadas, con fines de control, promoción y transparencia.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** están de acuerdo en que este convenio sólo podrá modificarse de común acuerdo y mediante la suscripción del documento correspondiente, que podrá ser un convenio modificatorio, por lo que cualquier modificación que se lleve a cabo sin cumplir con tales formalidades no surtirá efectos legales entre **"LAS PARTES"**.

**CUARTA.-** No existe relación laboral de **"EL MUNICIPIO"** con **"SECTURJAL"** en virtud de no cumplir con el requisito de subordinación establecido en el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo anterior, **"EL MUNICIPIO"** será el único responsable de las relaciones obrero-patronales para con sus trabajadores, derivadas de las acciones objeto del presente convenio y no se crea relación laboral alguna entre las partes que comparecen a la celebración del presente convenio.

**QUINTA.- "LAS PARTES"** acuerdan que **"SECTURJAL"** en todo momento quedará deslindada de cualquier relación, reclamación o conflicto que **"EL MUNICIPIO"** llegase a tener con cualquier persona, empresa o institución pública o privada, con motivo de las gestiones, trámites y acciones que lleve a cabo derivado de la suscripción del presente instrumento legal, por lo que **"EL MUNICIPIO"** se obliga a dejar a salvo a **"SECTURJAL"** de cualquier reclamación o acción que se ejercite en su contra.



Secretaría de Turismo

**SEXTA.- “EL MUNICIPIO”** no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones que se deriven del presente convenio, sin que medie la autorización expresa de **“SECTURJAL”**.

**SÉPTIMA.-** El presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones señaladas en el presente convenio la cual no podrá exceder al presente ejercicio fiscal.

**OCTAVA.-** Las partes manifiestan su conformidad en que el presente convenio quede sin efectos en los siguientes casos, bastando al efecto una notificación escrita con acuse de recibo:

- a) Cuando surjan causas ajenas a la voluntad de las partes o causas de interés general, debidamente justificadas y fundadas, por las que se estime necesario cancelar, posponer o suspender el objeto materia de este documento.

**NOVENA.- “LAS PARTES”** se obligan a mantener de forma confidencial toda la información y documentación intercambiada con motivo de la suscripción del presente instrumento legal, por lo que no podrán divulgar la misma a terceras personas.

**DÉCIMA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento legal, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes lo resolverán de mutuo acuerdo. En caso de que subsista la controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes en el Estado de Jalisco, por lo que **“EL MUNICIPIO”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

**DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse. El presente convenio deja sin efecto cualquier acuerdo verbal o escrito que hayan suscrito **“LAS PARTES”**, y el mismo sólo podrá ser modificado mediante el documento por escrito firmado por los representantes autorizados de **“LAS PARTES”**.

Leído que fue por **“LAS PARTES”** el presente convenio, enteradas las mismas de su contenido y alcance legal y no existiendo duda sobre su



interpretación, lo suscriben en dos ejemplares en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 17 de septiembre de 2025.

**POR "SECTURJAL"**

**POR "EL MUNICIPIO"**

**Lic. Michelle Fridman Hirsch**  
Secretaria de Turismo

**C. Claudia Gil Montes**  
Presidenta Municipal



Secretaria de Turismo

**C. Norma Licea Alatorre**  
Síndica Municipal



**C. Erika Soledad Montaña Rodríguez**  
Encargada de Hacienda Pública Municipal



La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración, que celebran la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco y el Ayuntamiento del Municipio de Tuxpan, Jalisco, con fecha 17 de septiembre de 2025.

MGSB/NSM